"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

OFICIO CIRCULAR No. SESNSP/DGVS/ 00023 /2019

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2019.

Asunto: Procedimiento para el reintegro de recursos federales y rendimientos financieros del FORTASEG 2019.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2019
P r e s e n t e s.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 34, fracciones I y II, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos FORTASEG 2019) consistente en efectuar el reintegro de los recursos federales del FORTASEG y los rendimientos financieros no ejercidos del año 2019.

El artículo citado dispone lo siguiente:

> *Artículo 34. "El reintegro de los recursos del FORTASEG se sujetará a lo siguiente:*
>
> *I. Cuando los recursos del FORTASEG no se encuentren comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros generados, a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.*
>
> *II. Cuando los recursos del FORTASEG se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2019, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, y una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes con sus rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes.*
>
> *...*
>
> *Los Beneficiarios deberán solicitar por oficio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la línea de captura para el reintegro de recursos ministrados, así como el procedimiento para el reintegro de rendimientos financieros, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a que se den los supuestos previstos en el presente artículo; en caso contrario, se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación".*

Atento a lo anterior, se informa el procedimiento que debe seguirse para dar cumplimiento a la obligación citada supra.

A. Reintegro de recursos federales del FORTASEG:

1) Requisitar y suscribir el formato "Reintegro de Recursos Federales FORTASEG 2019" el cual se adjunta a la presente circular y cuyo archivo editable deberá ser solicitado a la Dirección de Verificación, dependiente de esta Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Al respecto, se destaca que el correo electrónico que se solicita en el formato referido, es indispensable para el envío oportuno de la línea de captura, por lo que en el caso de que dicho dato sea omitido, el documento será enviado a través del servicio de mensajería, ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 42, fracción V de los Lineamientos FORTASEG 2019.

Asimismo se precisa que el formato que nos ocupa, solamente resulta aplicable para el reintegro de recursos del subsidio, **no así para los rendimientos financieros**, por lo que el beneficiario deberá determinar el importe de unos y otros y efectuar el reintegro por separado, de conformidad con el procedimiento previsto en la presente Circular.

2) Enviar oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, solicitando línea de captura para el reintegro de recurso federales del FORTASEG 2019, adjuntando el formato de reintegro original, referido en el inciso 1) de esta Circular.

En el caso de que se omita adjuntar el formato "Reintegro de Recursos Federales FORTASEG 2019" no se dará trámite a la solicitud.

3) Recibido el oficio y formato indicados en los párrafos precedentes, dichos documentos serán enviados a la Dirección General de Administración (DGA), unidad administrativa responsable de emitir la línea de captura correspondiente, conforme a los datos proporcionados por el beneficiario.

4) La línea de captura emitida por la DGA, será remitida al beneficiario, inicialmente vía correo electrónico, con la finalidad de respetar la vigencia de dicho documento y posteriormente mediante oficio que será enviado a través del servicio de mensajería.

5) Una vez efectuado el reintegro de recursos del FORTASEG, el comprobante deberá ser enviado conjuntamente con el acta de cierre del ejercicio presupuestal 2019, tal y como lo establece el artículo 32 fracción II de los Lineamientos FORTASEG 2019.

No se omite referir que el importe del reintegro efectuado, deberá ser consistente con las cifras reportadas en el acta de cierre del ejercicio, con la documentación comprobatoria del gasto y con el saldo apreciado en la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos federales; por lo que se reitera la importancia de determinar el monto correcto sin mezclar los rendimientos financieros no ejercidos.

B. Reintegro de rendimientos financieros:

Con sustento en lo señalado por la Dirección General de Administración de este Secretariado Ejecutivo, los rendimientos financieros serán reintegrados a través del sistema denominado PEC (Pago electrónico de contribuciones federales) a través de la liga siguiente: https://www.sit.hacienda.gob.mx/sit/logIn.do y/o a los teléfonos (55) 3688-2381 y 800 4636 728.

Por lo expuesto, se exhorta a los beneficiarios a cumplir oportunamente con la obligación prevista en el artículo 34, fracciones I y II de los Lineamientos FORTASEG 2019, conforme al procedimiento descrito.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

C.c.p. **Lic. Leonel Efraín Cota Montaño, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Mtra. Bertha Ma. Alcalde Luján, Secretaria Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento.- Respetuosamente.

AMPM/fel/nam

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Dirección General de Vinculación y Seguimiento

FORMATO
"REINTEGRO DE RECURSOS FORTASEG 2019"

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____

MONTO A REINTEGRAR
(Número y letra)

$_____
_____

FORMA DE DEPÓSITO
(Marcar con una X)

☐ Transferencia Electrónica

☐ Depósito en Ventanilla

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) INSTITUCIONAL(ES) PARA
NOTIFICAR EL FORMATO DE LÍNEA DE CAPTURA
(Art. 6 de los Lineamientos FORTASEG 2019):

_____

_____
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y firma

_____
TESORERO
Nombre y firma

Nota: El monto a reintegrar sólo deberá incluir recursos federales sin considerar rendimientos financieros.